



SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO, PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE
TECOLUCA, DEPARTAMENTO SAN VICENTE, REALICE EL REGISTRO
MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL
AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL SE ENCUENTRA NUMERADO Y SELLADO CON EL
SELLO DE ESTA ALCALDIA Y FIRMADA LA PRESENTE PAGINA DE
AUTORIZACION POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-

TECOLUCA, 03 DE ENERO DE 2013




Sr. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

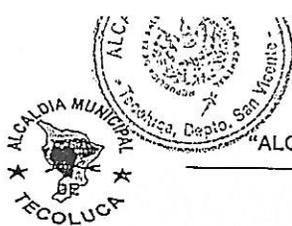
TECOLUCA



ACTA NUMERO UNO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Jueves, tres de Enero de dos mil trece**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: AUTORIZAR** todas aquellas erogaciones y gastos que estén contemplados en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el **Ejercicio Fiscal del año dos mil trece** que no necesitan acuerdo previo, para hacer el gasto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: SALARIOS AL PERSONAL PERMANENTE, BAJO LEY DE SALARIO Y POR CONTRATO, APORTACIONES AL INPEP, AFP'S, ISSS, AGEPIM, AGUINALDOS DEL PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO, DIETAS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ASISTAN A LAS REUNIONES, PAGO DE SERVICIOS DE: AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONOS FIJOS Y CELULARES, INTERNET, CORREO POSTAL, VIATICOS Y PASAJES A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DENTRO DEL PAÍS SIEMPRE QUE ESTE NO EXCEDA DE CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) POR PERSONA, LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO A COMURES, ASOCIACION LOS NONUALCOS Y MICRORREGION ANASTASIO



AQUINO DE LA CUAL FORMA PARTE ESTA MUNICIPALIDAD, COMPRA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA MUNICIPAL Y MOTOCICLETA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, REPUESTOS, MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CUANDO EL COSTO NO EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), COMPRA DE CAFÉ, AZUCAR, TE, ARTICULOS DE LIMPIEZA, ESCRITORIO Y PAPELERIA EN GENERAL, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS, PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS EMPLEADOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION y para efectos de pago solo se agregara el numero de Acta, la fecha en que se realizo la sesión del Concejo y el numero de Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Crear el **FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA**, por un monto de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**; de donde se podrá cancelar cualquier rubro de esta Municipalidad que tenga asignación presupuestaria y que no sea proyecto, además se entregaran contribuciones para compra de medicamentos, atención medica y gastos funerarios hasta un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**; y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el empleado Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, UATM y estos serán liquidados a Tesorería Municipal, cuando el encargado de la administración del fondo circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, y la liquidación se realizará en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil trece**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Crear el **FONDO CIRCULANTE o CAJA CHICA**, por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES**



(\$100.00) para los **DOS MERCADOS MUNICIPALES**, ubicados uno en San Nicolás Lempa y el otro en esta Ciudad y será administrados por la señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Mercados y estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera en la partida presupuestaria, por tanto de este fondo solo se podrá cancelar las compras que no excedan de **VEINTE 00/100 DOLARES (\$20.00)**; en caso de gastos superiores a este, serán pagados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes diciembre de dos mil trece, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente firmara una letra de cambio, debido a que el costo de rendir fianza sería una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso sería mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA: CREAR el FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA** para los gastos menores del **EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERÍA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)**, donde solo se podrá pagar facturas o recibos hasta un monto de **VEINTE 00/100 DOLARES (\$20.00)** y en caso que los gastos sean superiores a este, deberán pagarse con cheque y será administrado por el señor **Miguel Ángel Ramos Jaimes; Jefe de Campo**, quien deberá liquidar a Tesorería Municipal, cada vez que lo requiera con facturas y recibos que estén legalizados y la ultima liquidación se realizara en el mes **Diciembre de dos mil trece**, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante y dicha cantidad se tomara del monto asignado al proyecto que se esté ejecutando en el momento que se realicen la liquidación. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente firmara una letra de cambio, debido a que el costo de rendir fianza sería una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso sería



mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA: CREAM** el FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA, para el departamento de ASESORÍA JURÍDICA, el cual se utilizara únicamente, para cancelar tramites de procesos judiciales que realice esta Alcaldía, y se creara por un monto de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00); de donde solo se podrá pagar hasta un monto de Treinta 00/100 dólares (\$30.00); y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el empleado, Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala, Asesor Jurídico y estos serán liquidados a la Tesorería Municipal, cuando el encargado de la administración del Fondo Circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, y la liquidación se realizará en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria, siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes Diciembre de dos mil trece, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante y dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente firmara una letra de cambio, debido a que el costo de rendir fianza sería una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso sería mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal vigente ante la necesidad que los Miembros del Concejo empleados de esta municipalidad tienen que se les pueda realizar pequeños anticipos de salario para cubrir necesidades de carácter urgente, este Concejo **ACUERDA: Poner a**



disposición de la Tesorería Municipal, la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)** de donde la Tesorera Municipal, podrá realizar **anticipos** a los Miembros del Concejo y empleados municipales, hasta un monto máximo de **Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00)**, el cual será descontado de la planilla de pago(salario) de cada empleado y Miembro del Concejo que haya solicitado anticipo. La cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) se tomará de Fondos Propios y serán liquidados al final del ejercicio presupuestario o sea en el mes de **diciembre de dos mil trece.- COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo, la Tesorera Municipal deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado una sola vez en el año o sea en el mes de **Diciembre de dos mil trece**, por lo tanto estará bajo la responsabilidad de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y esta cantidad se tomara de la cuenta de fondos propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal del Distrito de San Nicolás Lempa, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo la Auxiliar de Tesorería Municipal, deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado una sola vez en el año o sea en el mes de **Diciembre de dos mil trece**, por lo tanto estará bajo la responsabilidad de Norma Roxana Palacios Montano, Auxiliar de Tesorería Municipal y esta cantidad se tomara de la cuenta de fondos propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Realizar** la



compra de **Especies Municipales**, para uso de esta municipalidad, para el periodo del año **dos mil trece** y en donde se autoriza a ISDEM, para que pueda descontar el cobro de las especies de la cuota de los fondos FODES asignados a esta Alcaldía. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **REPARACION DE CALLE DE ACCESO DE LAS PAMPITAS HACIA EL PORRILLITO**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil trece**, es la cantidad **Dieciséis mil ciento cincuenta y seis 84/100 dólares (\$16,156.84)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **REPARACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE AGUA CALIENTE Y LA INDIA**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil trece**, es la cantidad **Dos mil quinientos uno 14/100 dólares (\$2,501.14)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIAS MARIA AUXILIADORA, SAN FERNANDO Y SAN ISIDRO LABRADOR, PROYECTO EJECUTADO POR ANDA**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil trece**, es la cantidad **Tres mil trescientos cuarenta y cinco 39/100 dólares (\$3,345.39)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Dolores Pineda Franco, la cantidad de **Veintiséis 00/100 dólares (\$26.00)** en concepto de pago por trabajos de electricidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Doce 00/100 Dólares (\$12.00), en concepto de pago por suministro de almuerzos a agentes del CAM el día sábado veintidós de diciembre de dos mil doce, fecha en que prestaron seguridad en fiesta bailable organizada por el Comité de Festejos Patronales de esta Ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Rubén de Jesús López Contreras, la cantidad de Cincuenta 89/100 dólares (\$50.89) en concepto de pago por trabajos de fontanería, realizados en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, consistentes en la reparación de tres servicios sanitarios de segunda planta a los que se les sustituyo diferentes accesorios, que estaban en mal estado y provocaban fuga de agua en bovedillas del plafón, cambio de una llave a lavatrastos y reconexión de lavatrastos en sector de detallistas y destaqueado de dos ramales de tuberías en pasillos de primera planta del mercado y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Un mil setecientos seis 86/100 dólares (\$1,706.86), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Alfredo Antonio Rivera Pineda, la cantidad de Noventa y dos 30/100 dólares (\$92.30), en concepto de pago por laborar en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, como vigilante de refuerzo por la temporada navideña, el día veintiuno de diciembre de dos mil doce en horario especial, de cinco y media de la mañana a siete de la noche dado que ese día el vigilante propietario participo en la despedida de fin de año del personal de la municipalidad y posteriormente



los días: veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil doce en horarios de siete de la mañana a cinco de la tarde y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo: **ACUERDA: Refrendar a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, la licencia a la señora EMILIA DEL CARMEN CORNEJO VIUDA DE ALFEREZ**, mayor de edad, comerciante en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero cero cero seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis guión ocho y Numero de Identificación Tributaria un mil diez guion trescientos un mil ciento cincuenta guion cero cero uno guion cuatro, para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas en la Abarrotería denominada "**QUE PURRUNES**" que se encuentra ubicado en Barrio San José Pasaquina, Calle Morazán, Casa número Diez de esta Ciudad. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y



Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo **ACUERDA: Refrendar** a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, la licencia al señor **JOSÉ CARLOS VILLALTA MOLINA** mayor de edad, Motorista, con Documento Único de Identidad Numero _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas en la cantina denominada "**EXPENDIO NUMERO UNO**", ubicado en Calle sin nombre, Barrio El Calvario de esta Ciudad. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. **Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas.** El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo **ACUERDA: Autorizar** a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, la licencia al señor **SATURNINO LOPEZ PARADA**, mayor de edad, Agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero _____

_____ y Numero de Identificación Tributaria _____, para que instale una venta de bebidas alcohólicas (**Abarrotería**), la cual estará ubicada en Colonia Nuevo Amanecer, Polígono "N" Casa número Diez, cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia



tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar todas las erogaciones de gastos, por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00); en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil trece, a habitantes de las comunidades de este municipio que sean de escasos recursos económicos, para gastos funerarios, pago y compra de ataúd y estas cantidades se entregaran en efectivo del Fondo Circulante que administra el señor Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar todas las erogaciones de gastos, por la cantidad CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES (\$57.14); en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil trece, a los habitantes de las comunidades de este municipio, para la celebración de las fiestas patronales de cada comunidad, las cuales se celebran en distintas fechas y estas cantidades se tomaran del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. -COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar todas las erogaciones de gastos, por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00); en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil trece, a habitantes de las comunidades de este municipio que sean de escasos recursos económicos, para compra de medicamentos y gastos de operación y estas cantidades se entregaran en



efectivo del Fondo Circulante que administra el señor Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al Licenciado Agustín Arturo Orellana Lievano (Bufete Orellana Lievano); la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de pago por trámite legal para presentar escritos de documentos para desvanecimiento a la Corte de Cuentas de la República y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Eduardo Alvarado Villalta, la cantidad de Ciento Once 11/100 Dólares (\$111.11), en concepto de pago por cuatro (04) horas de alquiler de sonido que fue utilizado en la Clausura del Torneo de Futbol Municipal de Papi Futbol, la cual se realizo el día Lunes veinticuatro de Diciembre de dos mil doce, en el Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD MIRAMAR.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Ochocientos ochenta y tres 21/100 dólares (\$883.21), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE EQUIPO DE BOMBEO EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Tres mil ochocientos veintiocho 31/100 dólares (\$3,828.31), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Un mil cien 00/100 dólares (\$1,100.00), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD 19 DE JUNIO.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Catorce mil 00/100 dólares (\$14,000.00), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA CONCEPCION.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Diecisiete mil 00/100 dólares (\$17,000.00), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR VOLCAN, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD EL SALTO.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Quinientos cincuenta y ocho 02/100 dólares (\$558.02)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN SAN FRANCISCO ANGULO.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Un mil cuatrocientos ochenta y siete 60/100 dólares (\$1,487.60)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA II.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Nueve mil setecientos sesenta y tres 79/100 dólares (\$9,763.79)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **INSTALACION DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Un mil sesenta y seis 50/100 dólares (\$1,066.50)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN FRANCISCO TEHUACAN.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Un mil novecientos veintidós 12/100 dólares (\$1,922.12)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.**-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL SOCORRO.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Trescientos setenta y siete 14/100 dólares (\$377.14)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.**-



“ACUERDO NUMERO CUARENTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASA COMUNAL DE COMUNIDAD LOS NARANJOS.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Noventa y siete 14/100 dólares (\$97.14), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE VIVERO EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Doscientos nueve 77/100 dólares (\$209.77), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Seis mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$6,400.00), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CAMBIO DE TECHO EN DISPENSARIO MEDICO DE COMUNIDAD SANTA MONICA.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Dos mil quinientos treinta y dos 50/100 dólares (\$2,532.50), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COMUNIDAD GUAJOYO**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil trece**, es la cantidad **Tres mil novecientos veintiocho 56/100 dólares (\$3,928.56)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA SAN FERNANDO**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil trece**, es la cantidad **Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BETANIA I Y NUEVO OJUSHTE**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil trece**, es la cantidad **Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00)**; según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **AMPLIACION DE PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD MONTE SINAI**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil trece**, es la cantidad **Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

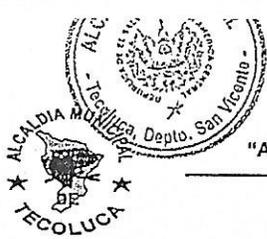


vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN COMUNIDAD EL PACUN.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil trece**, es la cantidad **Ocho mil cuatrocientos setenta 38/100 dólares (\$8,470.38)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **REPARACION DE TRAMO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A COLONIA NUEVA TEHUACAN.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil trece**, es la cantidad **Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO CINCUENTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **Nombrar la Comisión** que será la responsable de darle seguimiento a la ejecución de la **Planificación Operativa Anual año dos mil trece** de la **Alcaldía Municipal de Tecoluca**, la cual estará conformada por: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal quien además será el Coordinador de la Comisión, Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos y Norma Roxana Palacios Montano; Auxiliar de Tesorería. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y el Código Municipal, considerando el alto costo de la vida y el rol que juega cada Miembro del Concejo en el territorio, dándole seguimiento a las problemáticas de los habitantes de las comunidades y su papel va mas allá de sesionar dos veces o mas por mes y en vista que existe disponibilidad presupuestaria **ACUERDA:** Entregar al Alcalde, Síndico, Miembros del Concejo, empleados y empleadas municipales un bono de forma mensual, según lo establecido en el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil trece, se autoriza

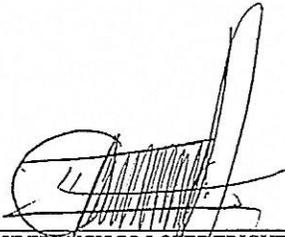


"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

a la Tesorera Municipal para que entregue dicho bono por medio de planilla previo el descuento de ley. COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VÁSQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

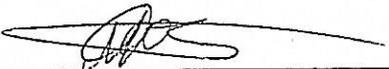
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

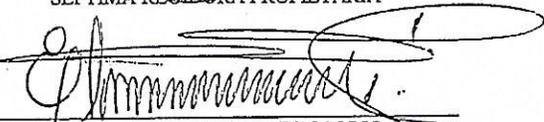

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

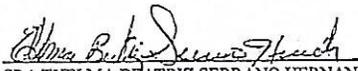

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

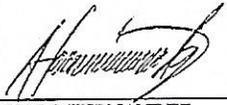

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SR. ELMER EDLIARDO MORALES OSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MÉRCEDES BELLOSO RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL